

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Ciudad, País, día de mes de año

Señor
ANONIMO
Remitente
Particular

Asunto: Respuesta a su queja- Rad: 2024190010102709

Cordial saludo,

De conformidad con la queja de la referencia, la cual fue remitida por la Secretaria de Autoridad Aeronáutica el 25 de noviembre de 2024, para que en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 24000103 H3 de 2024 suscrito entre Aerocivil y Robert Santiago Quiroga Cruz; emitiera pronunciamiento sobre las siguientes situaciones descritas en la misma, así:

Buenos días, con preocupación observo el avance frontal de un presunto favoritismo de el contratista Robert Quiroga de su entidad como asesor UAS haciendo publicidad a empresas privadas, quien por su cargo al interior de la misma, no debería efectuar este tipo de comunicados. Se solicita a la entidad un concepto sobre las libertades en las cuales ex funcionarios que crearon o firmaron el RAC 100 ahora son aliados comerciales de la empresa UAV MASTERS compuesta por estos mismos como el señor Jaime Bastidas, Robert Quiroga, y las referencias a empresas privadas como Pelagous, Glencore, Cafam, Rappi, Cruz Verde y Grupo Exito. Se solicita saber el en su calidad de asesor UAS, por que en sus redes felicita la gestión de empresas privadas, y favor conceptualizar si estas empresas no constituyen una situación de favoritismo versus empresas del mercado UAS previamente operativas bajo RAC 91. Por lo anterior, aclarando que bajo LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 19 del código Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane". No se evidencia mala intención u oscura, mas allá de conocer los conceptos de la autoridad y decisiones, se solicita un concepto puntual para descartar un posible delito, sea este concusión de parte de la entidad o un posible evento de omisión a lo previamente reportado meses atras y los cuales se anexan. Ley 1755/2015 ARTICULO 31. Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

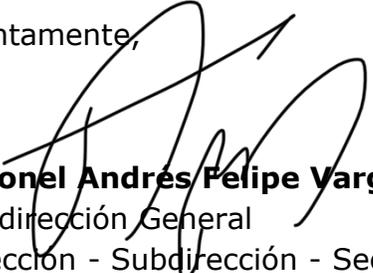
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Frente a la petición de emitir “(...)concepto puntual para descartar un posible delito, sea este concusión de parte de la entidad o un posible de omisión(...)”, se informa que, no somos la entidad competente para investigar la existencia de un delito.

No obstante lo anterior, dentro de los documentos previos a la suscripción de contrato, el contratista señaló que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidades o conflicto de interés, dicha información se analizó en ejercicio al principio de buena fe.

Adicionalmente, se realizó la verificación en cámara de comercio la representación legal e integración de los socios de la empresa UAV MASTERS y no se evidencia que el contratista haga parte de la misma, sin embargo, en aras de prevenir actuaciones situaciones señaladas en la queja, se requirió al señor Robert Quiroga, para que las noticias o pronunciamientos sobre aeronaves no tripuladas y demás, se realice mediante la página web y demás medios de comunicación autorizados por la Aerocivil.

Atentamente,



Coronel Andrés Felipe Vargas Rodríguez

Subdirección General

Dirección - Subdirección - Secretaría - Oficina - Grupo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847